

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer. Cali, junio 07 de 2022.
La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

AUTO DE TRAMITE No.820
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte actora allega el trabajo de Partición, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Del anterior Trabajo de Partición presentada por el apoderado de la parte actora se da traslado a los interesados por el término de Cinco (05) días de conformidad con el artículo 509-1 del C.G.P.

SEGUNDO: Poner en conocimiento, la respuesta allegada por el Banco AV Villas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.094 DE HOY 08 DE JUNIO DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretario.

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **82fe5b8c2d4b774bf5400bbd0e178ad9c01fb0bf7cc368797bcd07e02e1edab3**

Documento generado en 07/06/2022 03:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>